Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 225 Lunes, 29 de septiembre de 2014

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

12020 Ley 4/2014, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 35328

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12021 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica destino con carácter definitivo a doña Elisa Sánchez Laporta, tras haber resultado seleccionada en las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por el turno de acceso libre (BORM 17.9.2009). 35330

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

12022 Corrección de error en el anuncio de licitación para la contratación de las obras de primera fase de construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena. 35334

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

12023 Resolución R-21/14, de 18 de septiembre de 2014, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado (CPD_03/2014). 35335

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12024 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 35336

12025 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 35337

12026 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado. 35338

NPE: B-290914-225

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12027 Guardia y custodia 915/2011. 35339

Primera Instancia número Siete de Murcia

12028 Juicio de faltas inmediato 28/2014. 35341

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12029 Modificación de medidas supuesto contencioso 1.314/2013. 35342

12030 Divorcio contencioso 37/2014. 35343

12031 Constitución de acogimiento 1.115/2014. 35344

De lo Social número Seis de Málaga

12032 Juicio monitorio 990/2013. 35345

De lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca

12033 Despido/ceses en general 879/2013. 35347

De lo Social número Uno de Tarragona

12034 Expediente 340/2013. 35348

IV. Administración Local

Alcantarilla

12035 Convocatoria para la contratación laboral temporal de un Monitor-Socorrista para la piscina municipal cubierta del Ayuntamiento de Alcantarilla. 35349

Alhama de Murcia

12036 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial "La Ermita". 35350

Murcia

12037 Aprobación definitiva del proyecto de subdivisión de la Unidad de Actuación II en la Zona Industrial "El Mayayo" en dos ámbitos. (Gestión-Compensación 089GC08). 35351

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

12020 Ley 4/2014, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Con fecha 4 de junio de 2014 el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia aprobó por unanimidad la incorporación de un representante del Comité Regional de Personas con Discapacidad al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, instando al Gobierno regional a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que dicha incorporación fuese efectiva.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia fue creado a través de la Ley 3/93, de 16 de julio, como cauce de la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de planificación y realización de la política regional y de la toma de decisiones del Gobierno regional en materia socioeconómica y laboral, constituyendo un marco estable y permanente de comunicación y diálogo de los propios interlocutores sociales entre sí y con la Administración pública regional.

Por otra parte, el Comité Regional de Personas con Discapacidad se ha revelado como un agente de cambio social dinamizador, capaz de interactuar con las administraciones y de influir en la opinión pública, y en el que él mismo, como detector privilegiado de las necesidades de las personas con discapacidad, también ha tenido y tiene que estar en permanente evolución. Ser agente de cambio social supone llevar adelante iniciativas estratégicas, alianzas y acuerdos que promuevan la igualdad de oportunidades y provoquen cambios en el entorno, los valores y la percepción social. En definitiva, el Comité Regional de Personas con Discapacidad es clave para cambiar el presente y para lograr un futuro mejor en una sociedad más justa y solidaria.

También la discapacidad se ha situado en un lugar prioritario en la agenda política regional, y no se concibe el diseño y el desarrollo de iniciativas y políticas dirigidas a la ciudadanía sin tener presentes a las personas con discapacidad y sus familias. De ahí que consideremos la necesidad de que este colectivo, que supera las 170.000 personas en nuestra Región, tenga voz en un órgano estratégico regional como es el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Conscientes de ello y al objeto de acelerar los trámites ordinarios encomendados al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud del acuerdo de Pleno de 4 de junio de 2014, sobre incorporación de un representante del Comité Regional de Personas con Discapacidad al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, resulta necesario la modificación, mediante la presente ley, del artículo 3.-"Composición y designación de miembros", de la Ley 3/93, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

La presente ley se estructura en un único artículo en el que se contienen las cinco modificaciones introducidas así como una disposición final.

Artículo único. Modificación de la Ley 3/93, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Se modifica la Ley 3/93, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en los términos que se indican a continuación:

Uno. Se modifica el artículo 3.1 de la siguiente manera:

"Artículo 3.1-El Consejo estará integrado por veintidós miembros, diferenciados en tres grupos, según su representación".

Dos. Se modifica el artículo 3.1.a) de la siguiente manera:

"Artículo 3.1.a). El grupo primero estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales."

Tres. Se modifica el artículo 3.1.b) de la siguiente manera:

"Artículo 3.1.b). El grupo segundo estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones empresariales."

Cuatro. Se modifica el artículo 3.1.c) de la siguiente manera:

"Artículo 3.1.c). El grupo tercero estará constituido por ocho miembros, distribuidos del siguiente modo: un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región; un representante de las organizaciones del sector agrario de la Región; un representante del sector de economía social; un representante de la Federación de Municipios de la Región; un representante del sector de la discapacidad de la Región de Murcia y dos expertos en materia socioeconómica y laboral."

Cinco. Se añade un apartado "g" al artículo 3.4 de la siguiente manera:

"g)"-Uno por las asociaciones de personas con discapacidad de la Región de Murcia."

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 22 de septiembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12021 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica destino con carácter definitivo a doña Elisa Sánchez Laporta, tras haber resultado seleccionada en las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por el turno de acceso libre (BORM 17.9.2009).

Antecedentes

1.º) Los Acuerdos de 4 de julio de 2008 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30-7-2008), incluyeron las siguientes plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria:

- Turno libre: 158, de las cuales, 128 correspondían al turno ordinario y 30 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 149 plazas.

2.º) Tras ello, y por medio del Acuerdo de 10 de junio de 2009, del mismo órgano, (BORM de 15-7-2009) se amplió dicha oferta en el siguiente número de puestos:

- Turno libre: 30, de las cuales, 22 correspondían al turno ordinario y 8 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 100 plazas.

3.º) Conforme a lo anterior, por medio de sendas resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009), se convocaron los siguientes puestos de trabajo de Médico de Familia:

- Turno libre: 188, de las cuales, 150 correspondían al turno ordinario y 38 al de promoción interna.

- Turno de consolidación: 249 plazas.

4.º) Una vez valorados los méritos de los aspirantes en las fases de oposición y concurso, el Tribunal correspondiente aprobó el 30 de mayo de 2012 las resoluciones que recogían las relaciones de candidatos que habían superado las citadas pruebas.

5.º) Tras ello, con fecha 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuya disposición adicional novena establece lo siguiente:

"Situación administrativa de expectativa de destino especial del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. 1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, que fueron convocadas en las modalidades de turno libre/promoción interna y consolidación de empleo temporal, por medio de las resoluciones de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-9-2009), a los que, por su posición final en el citado proceso, les correspondería alguna de las plazas acordadas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 y que no puedan acceder a un destino definitivo de acuerdo con las plazas disponibles, serán declarados en la situación administrativa de expectativa de destino especial, con las consecuencias y el régimen que se establece en la presente disposición.

2. La declaración en esta situación administrativa no otorga derechos económicos y confiere únicamente el derecho a ser nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud en un momento posterior, a medida que vayan surgiendo plazas en las que puedan ser nombrados de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. De este modo, para perfeccionar la condición de personal estatutario fijo será preciso el nombramiento por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción convocadas y el cumplimiento del resto de requisitos que prevé el artículo 28 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

6.º) A su vez, con el objeto de desarrollar lo dispuesto en dicha norma, mediante Resolución de 15 de mayo de 2013 (BORM 1.6.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las instrucciones a las que se debía ajustar la asignación de las plazas a dicho personal.

7.º) De conformidad con las citadas disposiciones, por Resolución de 4 de marzo de 2013 (BORM 20.3.2013) se nombró personal estatutario fjo de la citada categoría a los aspirantes seleccionados que, por orden de puntuación y para cada uno de los turnos, podían acceder a alguna de las plazas que se incluyeron en la oferta de empleo público aprobada mediante el citado Acuerdo de 4 de julio de 2008.

Del mismo modo, por Resolución de 10 de octubre de 2013 (BORM 28.10.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial de los aspirantes que superaron dichas pruebas selectivas como consecuencia de la ampliación de plazas que aprobó el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el día 10 de junio de 2009 (BORM de 15.7.2009).

8.º) Entre el personal que fue nombrado en dicha situación tras participar en el proceso selectivo por el turno libre, figuraba Doña Elisa Sánchez Laporta.

9.º) Con posterioridad, por resolución de 18 de agosto de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declaró el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo de uno de los aspirantes que había sido nombrado por medio de la resolución de 4 de marzo de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que nombró como personal estatutario fijo con carácter definitivo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los Acuerdo del Consejo de Administración de 4 de julio de 2008 (BORM de 20-3-2013).

En concreto, la resolución de 18 de agosto de 2014, acordó el decaimiento del derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría del aspirante seleccionado por el turno libre que fue nombrado para ocupar la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión, código 0802100109H.

10º) A la vista de ello, procede asignar dicho destino, con carácter definitivo a Doña Elisa Sánchez Laporta, por ser la primera aspirante por orden de puntuación en el turno libre que, procedente de la situación administrativa especial de expectativa de destino fue nombrada como personal estatutario fijo con destino provisional mediante la resolución de 28 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, dejando sin efecto su declaración en la citada situación, así como el destino provisional que le fue asignado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino de doña Elisa Sánchez Laporta, DNI 34823205d, que le fue conferido por la resolución de 10 de octubre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 28-102-13), y en consecuencia, la posterior resolución de 28 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que le asignó con carácter provisional la plaza de Médico de Familia del EAP de Ceutí, código 0801440106T.

Dichas resoluciones quedarán sin efecto a partir del día en el que se inicie el plazo del que dispondrá la interesada para tomar posesión de la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión al que se refiere el apartado siguiente.

Segundo.- Asignar con carácter definitivo a Doña Elisa Sánchez Laporta, NRPE ST34823205A, la plaza de Médico de Familia del EAP de La Unión, cias 0802100109H, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la resolución de 4 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-9-2009).

Tercero.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia de Área de Salud II de Cartagena, a la que se encuentra asignado el puesto.

Cuarto.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Quinto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Sexto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de septiembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

12022 Corrección de error en el anuncio de licitación para la contratación de las obras de primera fase de construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena.

Detectado error en el anuncio de licitación para la contratación de las Obras de Primera Fase de Construcción del Centro de Salud "San Antón" de Cartagena, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 220, de 23 de septiembre de 2014, queda modificado de la siguiente forma:

En donde dice

"7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: todos, categoría F."

Debe decir

"7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: todos, categoría D."

La presente rectificación no supone variación alguna en el plazo de presentación de ofertas.

Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

12023 Resolución R-21/14, de 18 de septiembre de 2014, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado (CPD_03/2014).

El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público, por el procedimiento de urgencia, para cubrir las necesidades docentes existentes mediante la contratación en régimen laboral de personal docente, para las siguientes categorías:

Categoría de profesor	Número de plazas
Ayudante doctor	4
Ayudante	3
Asociado	1

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) pude consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria).

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

San Javier, 18 de septiembre de 2014.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier, Joaquín Roca Dorda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12024 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 17 de septiembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029637777	JUAN JOSE HERNANDEZ MUNUERA	48425533	ALCANTARILLA	14/08/2014
3029638700	IVAN LOPEZ HERNANDEZ	48548494	ALCANTARILLA	21/08/2014
3029629788	MERARDO ANTONIO ROBLES	X9330614C	ARCHENA	16/08/2014
3029643244	GINES BOTELLA GONZALEZ	22828990	CARTAGENA	27/08/2014
3029643400	ANTONIO JOSE SANCHEZ ARENAS	22996756	CARTAGENA	28/08/2014
3029643499	ANTONIO PEREZ CONESA	23033204	CARTAGENA	26/08/2014
3029643377	WILSON JOVANNI CARRERA	24426730	CARTAGENA	27/08/2014
3029642066	CRISTOBAL FERNANDEZ ABRIL	48479053	CEHEGIN	20/08/2014
3029621188	VICTORIA COBOS RUIZ	31000036	MOLINA DE SEGURA	01/08/2014
3029629466	JOSE MANUEL ASIS RUBIO	48610087	MOLINA DE SEGURA	02/08/2014
3029636744	VANESSA RAQUEL FERNANDEZ PEREZ	34807180	MURCIA	18/08/2014
3029638099	JUAN JOSE SANTIAGO GARRIDO	74358798	MURCIA	19/08/2014
3029643700	CAYETANO SANCHEZ GALINDO	22996718	TORRE PACHECO	28/08/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12025 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de septiembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029485544	Pedro Díaz Martínez	22915046	Cartagena	29/08/2014
3029552899	Fernando García Oliva	33893036	Ceutí	02/09/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12026 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (BOE 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 9 de septiembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
B30499826	Distribuidora Ferretera del Sureste	Molina de Segura	1574FDD

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

12027 Guardia y custodia 915/2011.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0608141

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor no Matri no C 915/2011

Sobre: Alimentos provisionales.

Demandante: Jenny Elizabeth Guachin Párraga.

Procuradora Lydia Lozano García Carreño.

Demandado: Julio Vidal Triviño León.

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial, del Juzgado Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente.

Anuncio

En el presente procedimiento seguido a instancia de Jenny Elizabeth Guachin Párraga frente a Julio Vidal Triviño León se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 515/2014

En nombre de S.M. el Rey

En Cartagena a 14 de julio de 2014.

Vistos por mí, doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de Cartagena los presentes autos sobre guarda y custodia de menores 915/11, seguidos a instancias de la Procuradora D.ª Lydia Lozano García-Carreño en nombre y representación de D. Jenny Elizabeth Guachin Párraga contra D. Julio Vidal Triviño León en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y de los que resultan los siguientes.

Fallo

Que debía estimar y estimo sustancialmente la demanda promovida por la Procuradora D.ª Lydia Lozano García-Carreño en nombre y representación de D.ª Jenny Elizabeth Guachin Párraga contra D. Julio Vidal Triviño León en situación de rebeldía procesal, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas definitivas:

1.- Los menores Jonathan Manuel y Anderson Ángel quedan bajo la patria potestad de ambos progenitores, y será ejercida de forma conjunta por los mismos.

2.- La guarda y custodia de los menores Jonathan Manuel y Anderson Ángel se atribuye a la madre.

3.- Se acuerda a favor del padre un régimen de visitas de fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado a las 20 horas del Domingo, y mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana santa y verano.

4.- Se fija en 150 euros mensuales (suma 300 euros/mes) la cantidad que el demandado deberá abonar en concepto de pensión de alimentos para cada hijo cantidad que deberá ser abonada dentro de los cinco primeros días de cada

mes y por mensualidades anticipadas en la cuenta que designe la madre, que será la encargada de destinarla a sufragar las necesidades de la menor en cada momento. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC u otro índice que le sustituya. Los gastos extraordinarios se abonaran por mitad entre ambos progenitores, entendiendo por tales los gastos médicos y farmacéuticos no cubiertos por la seguridad social y cualesquiera otros imprevisibles pero necesarios.

No corresponde hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación, para lo cual es preciso la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.° 2183 de Banesto y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a trámite del recurso cuyo depósito no esté constituido. Asimismo, adviértase a las partes, que los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se librará testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo, doña Concha Ruiz García, Magistrada del juzgado de primera instancia n.° 6 de Cartagena y su partido.

Y encontrándose dicho demandado Julio Vidal Triviño León, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

12028 Juicio de faltas inmediato 28/2014.

N07450

Juicio de faltas inmediato 28/2014

N.I.G.: 30030 43 2 2014 0317760

Delito/falta: Falta de hurto

Denunciante/querellante: José Antonio Carrasco Roero

Contra: Marius Ionut Dumitru

Doña María Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato 28/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 136

En Murcia, 7 de marzo de 2014.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas inmediato n.º 28/14 sobre hurto, actuando como denunciante, José Antonio Carrasco Roero, quien lo hace en representación del establecimiento El Corte Inglés, sito en Avenida Libertad, Murcia; y como denunciado, Marius Ionut Dumitru; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y con atención a los siguientes

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marius Ionut Dumitru, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 CP, a la pena de un mes multa, con cuota diaria de 3 € (90 €) y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marius Ionut Dimitruv, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia, 8 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12029 Modificación de medidas supuesto contencioso 1.314/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0013458

Modificación de medidas supuesto contencioso 1.314/2013

Sobre otras materias

Demandante: Abdellah Findi

Procuradora: María Asunción Pontones Lorente

Demandado: Fatima Zahra Zirar

Don Francisco J. García Rivas, Secretario Judicial de Juzgado Primera Instancia número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en los presentes autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Que en los presentes autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta ciudad, los presentes autos de modificación de medidas, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado, interviniendo como litigantes las personas reseñadas en el encabezamiento, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Findi Abdellah contra Fatima Zahra Zirar, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas vigentes, reduciendo la pensión de alimentos a 150 euros mensuales con efectos a la fecha de la presente resolución, cantidad que será actualizada anualmente conforme al IPC, sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los artículos 458 y siguientes de la LEC, y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, expido el presente para que sirva de notificación a Fátima Zahra Zirar.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12030 Divorcio contencioso 37/2014.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0000262

Divorcio contencioso 37/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Sunday Tony Okpalaugo.

Procurador: María Elvira Mellado Pérez.

Abogado: Pablo Carmona Carmona.

Demandado: Katharina Dick.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 697/14

En la ciudad de Murcia, a 9 de septiembre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio que con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado a instancias de Sunday Toni Okpalaugo, contra Katharina Dick, en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Sunday Toni Okpalaugo, contra Katharina Dick, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 11 de febrero de 2006 en Murcia, acordando como medidas las siguientes, sin hacer expresa condena en costas:

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado. Se declara disuelta, pendiente de liquidación, la sociedad de gananciales, si existiere.

Notifíquese a la partes previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los artículos 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Katharina Dick, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

12031 Constitución de acogimiento 1.115/2014.

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0012468

Constitución del acogimiento 1.115/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Consejería de Sanidad, Comunidad Autónoma de Murcia.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Amina Aarrou.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto n.º 557/2014.

Juez que lo dicta: D. Marcos de Alba y Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: 10 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento preadoptivo sin visitas de la menor A. A., a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Firme la presente resolución, expídase testimonio de este auto y entréguese a la Entidad Pública solicitante, archivándose luego las actuaciones sin ulterior trámite.

Para el cese del acogimiento, en su caso bastará con una nueva resolución administrativa que lo acuerde, sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Khadija Aarrou, con NIE X-6721401-L, madre de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 10 de septiembre de 2014.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Málaga

12032 Juicio monitorio 990/2013.

Procedimiento: Juicio Monitorio 990/2013 Negociado:

N.I.G.: 2906744S20130013841

De: Holder Fabian Tufino Caguana

Contra: Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 990/2013 a instancia de la parte actora Holder Fabian Tufino Caguana contra Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado sobre Juicio Monitorio se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Decreto:

1.- Admitir la solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida por Holder Fabian Tufino Caguana contra Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Frifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado por importe de 1.373,79 euros más los intereses legales.

2.- Requiérase a la parte deudora para que en el plazo de diez días pague al trabajador la cantidad reclamada, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo y alegue sucintamente en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Para efectuar el pago por medio de este Juzgado mediante transferencia deberá hacerlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado a través de la entidad Banesto, Cuenta n.° IBAN ES5500493569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.° 6 de Málaga y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial n.° 2954.0000.69.0990.13.

Apercíbase al requerido de que:

a) Si en diez días no paga, ni comparece alegando razones de la negativa al pago, la Secretaria Judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Art 101 c) LRJS.

b) Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de diez días.

3.- Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial por igual plazo de diez días del inicio del procedimiento y del requerimiento acordado, plazo que se podrá ampliar respecto del mismo por otros diez días más, si manifestase que necesita efectuar averiguaciones sobre los hechos de la solicitud, en especial sobre la solvencia empresarial.

Se tiene por anunciada representación por la parte actora a favor del Letrado doña Virginia Martín Moles, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, habiendo sido designado su domicilio a efectos de notificaciones en el escrito de demanda.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo dispone, manda y firma doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.° 6 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca

12033 Despido/ceses en general 879/2013.

N.I.G: 07040 44 4 2013 0003379

074100

Despido/ceses en general 879/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Ivor Davies.

Demandado/s: Refits And Mar Solutions S.L.

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ivor Davies contra Refits And Mar Solutions S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° despido/ceses en general 879/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Refits And Mar Solutions S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/11/2014 a las 10:45 horas, en C/Travessa Den Ballester - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Refits And Mar Solutions S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Tarragona

12034 Expediente 340/2013.

Doña Ángela Iribas Cabrera, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 340/2013 a instancias de Cristina Herranz Vidal contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. en reclamación de cantidad.

Por el presente se cita a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, Avenida Roma número 21, bjs., al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario Judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; el día 20 de noviembre de 2014 a las 11,15 horas con advertencia de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes, con advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Tarragona, 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

12035 Convocatoria para la contratación laboral temporal de un Monitor-Socorrista para la piscina municipal cubierta del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Con fecha 19 de septiembre de 2014, se ha dictado Decreto número 2024 por el que se publican las bases que han de regir el proceso selectivo de para la contratación eventual por circunstancias de la producción, durante un máximo de 9 meses, de un Monitor-Socorrista.

Los interesados deberán reunir y acreditar los requisitos indicados en el Punto Segundo de la convocatoria. La solicitud de admisión se realizará mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar a la misma curriculum vitae, documentación acreditativa de titulación y méritos, así como copia de las tasas por derechos de examen.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes, será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las Bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal "www.alcantarilla.es".

Alcantarilla, 19 de septiembre.—La Teniente de Alcalde de Personal, Nuria Guijarro Carrillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

12036 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial "La Ermita".

Por Decreto de Alcaldía n.º 3.104/14, de fecha 19 de septiembre de 2014, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de dos Unidades de Actuación en el Plan Parcial "La Ermita", por el Arquitecto D. Juan Leal Barceló, por el que se subdivide la Unidad de Actuación n.º 1 prevista en dicho Plan Parcial en la Unidad de Actuación n.º 1-A, y Unidad de Actuación n.º 1-B, que se tramita a instancia de la mercantil La Ermita Resort, S.L., con CIF: B-73332744.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente; o cualquier otro recurso o acción que estimen conveniente, de conformidad con los artículos 58, 109, y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sirviendo este Anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia, 19 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12037 Aprobación definitiva del proyecto de subdivisión de la Unidad de Actuación II en la Zona Industrial "El Mayayo" en dos ámbitos. (Gestión-Compensación 089GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación II en la zona industrial "El Mayayo" en dos ámbitos de gestión, Unidad de Actuación 2.1 y Unidad de Actuación 2.2.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José Gil Bernal, hermanos Martínez Saura, D. Juan López Bernal, D.ª M.ª del Mar Peñalver Aráez y otros, D.ª Eulalia Pujante Blanes, D.ª María Peñalver Gómez (D. Sergio Antonio Serrano Salinas), D. Pedro Ayuso González y D. José Rodríguez Izquierdo así como a las mercantiles Codisur, S.L., Molduras Costa Cálida, S.L. y VM de Inversiones, S.L.

Murcia, 22 de septiembre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474